

NOTA DAF/UOC N° 148/2024

Asunción, 04 de setiembre del 2024.

Señor

JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco del llamado a MCN N° 10/2024 “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA” - ID N° 449666, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas a la publicación de la adjudicación del llamado.

- **Reiteración. [Contrato/Plazo de Protestas]: conforme a la fecha de publicación de la adjudicación "primera etapa" no se acataría lo contemplado en Resolución DNCP N°4400/23, art. 51°**

Respuesta: en cuanto a los plazos se aclara que la convocante notifico la adjudicación a los oferentes el 26 de junio del 2024 (se anexa al presente documentos del envió) y que la firma del contrato fue el 10 de julio del 2024, es decir, 10 (diez) días hábiles posteriores.

Desde la Convocante ha cumplido con los plazos establecidos ya que el Art. 51 menciona entre otra cosa “...La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente. La interposición de la protesta fuera del plazo previsto será motivo de rechazo in limine...”

A la vez menciona que se anexa al presenta la Declaración Jurada donde se justifica sobre la firma del contrato.

- **Recomendamos realice la inducción de la Resolución DNCP N°15/24**

Respuesta: en cuanto a los plazos se aclara que la convocante notifico la adjudicación a los oferentes el 26 de junio del 2024 (se anexa al presente documentos del envió) y que la firma del contrato fue el 10 de julio del 2024, es decir, 10 (diez) días hábiles posteriores.

La Resolución DNCP N° 15/24 menciona en uno de sus Art. lo siguiente “...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustenta r dicha solicitud...”

A la vez menciona que se anexa al presenta la Declaración Jurada donde se justifica sobre la firma del contrato.



- **Reiteración-** Conforme a las directrices estipuladas en la Resolución MITIC N°275 que aprueba la reglamentación de los artículos 381 y 382 del Decreto N° 1092/2024 «por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2024”. Por tal razón, solicitamos a la contratante la autorización emitida por el MITIC, puesto que; el ítem/bien/servicio solicitado “Servicios de Instalación de Internet y relacionados”, cuyo código de catálogo/Nivel N°4 - “81112107” se encuentra comprendido en el listado códigos de catálogo que requiere la autorización.

Respuesta: se aclara que la reglamentación de la MITIC que establece la manera en la que se otorgan este tipo de autorizaciones -Resolución MITIC N° 275/2024- fue emitida en fecha 21/05/24, en tanto que el presente llamado fue remitido a verificación de la DNCP por parte de la Convocante en forma previa a la emisión de la reglamentación. No obstante, la institución cuenta con una imperiosa necesidad de contar con los bienes institucionales, por lo que requiere la continuidad del procedimiento en estas condiciones.

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según la justificación mencionadas más arriba, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

NOTIFICACION DE ADJUDICACION "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA" CON ID N°449666

De : Laura Ramona Vera <lvera@intn.gov.py>

mié, 26 de jun de 2024 09:09

Asunto : NOTIFICACION DE ADJUDICACION "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA" CON ID N°449666

📎 2 ficheros adjuntos

Para : licitaciones@vgoingenieria.com,
gerardo@pemax.com.py, tesingenieria@gmail.com,
mzalazar@funciondigital.com,
licitaciones@deltanet.com.py,
info@promec.com.py, iblingenieriasrl@gmail.com

Para o CC : Marcos Antonio Villalba Paredes
<mvillalba@intn.gov.py>, Gloria Leticia Zarza
Pascottini <gzarza@intn.gov.py>

Señor/es:

VGO INGENIERIA S.A
LA GABINA SOCIEDAD ANONIMA
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
FUNCION DIGITALPARAGUAY S.A
DELTANET S.R.L
PROMEC SRL
IBL INGENIERIA SRL

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), se dirige a usted a los efectos de comunicar el resultado del proceso de la:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL(MCN) N°10/2024 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA" CON ID N°449666.

En ese sentido adjunto al presente, se remite:

- Resolución INTN N°398/2024 de Adjudicación.
- Informe de Evaluación

Sin otro particular, me despido atentamente.

--

Laura Ramona Vera González
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Tel.: +595 21 288 6000 Interno.: 1307

 **Resolucion de adjudicacion 398.pdf**
970 KB

 **INFORME DE EVALUACION.pdf**
5 MB

DECLARACIÓN JURADA

Ref.: MCN “Servicio De Cableado Estructurado De Cobre y Fibra - Ad Referéndum” – ID N° 449666.

Quien suscribe, Marcos Antonio Villalba Paredes, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), designado mediante la Resolución INTN N° 235/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se dirige a quien corresponda **a fin de exponer la siguiente Declaración Jurada a efectos de suscribir el Contrato resultante de la adjudicación dispuesta en el llamado de referencia antes de que se cumpla el plazo de protesta establecido en la reglamentación pertinente.**

Mediante este llamado esta previsto la restauración y despliegue de cable de cobre para los bloques G y L según las readecuaciones realizadas en los últimos llamados, el cual incluye crecimiento de cantidad de puntos, ordenamiento y descentralización de las áreas. Además esta previsto el cableado de fibra para la comunicación mas rápida entre switches y el Data Center ; en ese sentido, las especificaciones técnicas fueron establecidas en base a las necesidades constatadas.

Por los motivos señalados, esta UOC declara bajo fe de juramento que la falta de suscripción oportuna del Contrato podría implicar un perjuicio al interés público que rodea al presente proceso de contratación, por lo que se sugiere proceder a la firma de este antes de que se cumpla el plazo de protesta, bajo exclusiva responsabilidad de esta dependencia institucional, conforme con lo requerido en el artículo 3, inciso a), de la Resolución DNCP N° 3893/20.

Se expide la presente Declaración Jurada para los fines pertinentes.

MARCOS
ANTONIO
VILLALBA
PAREDES

Firmado
digitalmente por
MARCOS ANTONIO
VILLALBA PAREDES
Fecha: 2024.08.29
11:48:54 -04'00'